

**Señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de
Ahorro y Crédito para el Bienestar Social
BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**

DICTAMEN

Sobre los Estados Financieros certificados y preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

OPINIÓN

He examinado los Estados Financieros de la Cooperativa de ahorro y crédito para el bienestar social BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, preparados de acuerdo con el marco técnico normativo especificado en la sección 3, anexo 2 del decreto 2420 de 2015, junto con las modificaciones introducidas por el decreto 2496 de 2015 consolidadas en el decreto 2270 de 2019 y Decreto 1670 de 2021. Dicho marco es coherente en todas las disposiciones aplicables con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, así como con las normas e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria. El periodo de revisión comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Estos estados se presentan en comparación con los del año 2023 e incluyen:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultado Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo

- Revelaciones, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, y con base en la revisión de los registros contables, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 reflejan de manera fiel y razonable, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de “Beneficiar” durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, presentan de forma adecuada los resultados, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo para el año concluido, en conformidad con la normativa aplicable.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los requerimientos del marco de información financiera vigente, asegurando que las políticas contables seleccionadas y aplicadas son congruentes y adecuadas en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y las disposiciones de la Superintendencia de Economía Solidaria. Las estimaciones contables realizadas por la administración han sido evaluadas como razonables y alineadas con los principios contables aplicables. Además, se ha verificado que la información presentada es relevante, fiable, comparable y comprensible, proporcionando a los asociados y demás usuarios una visión clara sobre el efecto de las transacciones y hechos materiales en la situación financiera de la cooperativa. Finalmente, se concluye que la terminología empleada en los estados financieros es adecuada y consistente con los estándares de presentación financiera aplicables.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

En el desempeño de mi labor, he adherido estrictamente a las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), tal como se estipula en el decreto

ley 1314 de 2009, anexo técnico compilado y actualizado 4-2019, e integrado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. En este proceso, apliqué rigurosamente las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las demás normativas pertinentes incluidas en estos decretos. La auditoría integral realizada incluyó la evaluación de aspectos legales, tributarios, contables, administrativos, financieros y de control interno. Asimismo, se llevó a cabo una revisión específica de los sistemas de gestión de riesgos implementados por la entidad, incluyendo su cumplimiento normativo en materia de administración de riesgos, transparencia y solidez financiera.

Conforme a estas normas, mi responsabilidad se especifica con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Es importante destacar mi posición de independencia con respecto a Beneficiar Entidad Cooperativa, en cumplimiento de los estándares éticos requeridos para la auditoría de los estados financieros. He cumplido con todas las responsabilidades éticas prescritas por la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Además, afirmo que la evidencia de auditoría que he recopilado es suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Mi enfoque se centró en evaluar de manera crítica y profesional la objetividad de la información contable. Esto incluye la revisión de la conformidad con la normativa legal vigente, los estatutos corporativos, y las decisiones de los órganos de dirección y administración. Además, evalúe la efectividad del sistema de control interno, el cumplimiento del objeto social, la proyección empresarial, la responsabilidad y diligencia de la administración, así como la coherencia entre el informe de gestión e informe de gobernabilidad preparados por la administración y los informes contables.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL GOBIERNO CORPORATIVO

La administración de Beneficiar asume la responsabilidad total de los Estados Financieros certificados adjuntos. Esta responsabilidad comprende la supervisión de la correcta elaboración de dichos estados, asegurando su conformidad con los lineamientos establecidos en el DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones, las directrices y orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y el Manual de Políticas Contables adoptado por la cooperativa. Todo esto, en línea con las Normas Internacionales de Información Financiera y el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Las responsabilidades específicas de la administración incluyen:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno robusto y un sistema de gestión de riesgos. Estos sistemas deben garantizar la adherencia a las normas legales y estatutarias aplicables, promover la eficiencia y eficacia operacional para alcanzar los objetivos institucionales, y asegurar la transparencia y fiabilidad de la información relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros.
- Asegurar que los Estados Financieros estén libres de errores materiales, seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas y realizar estimaciones contables razonables, basadas en juicios informados y prudentes.
- Certificar que los Estados Financieros han sido debidamente preparados y son representativos de la realidad financiera de la cooperativa, con la debida certificación del Representante Legal y del Contador Público responsable de su preparación.

EVALUACIÓN DE LA HIPÓTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA (ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO)

La administración de Beneficiar asume la responsabilidad de evaluar la capacidad de la cooperativa para continuar operando como un Negocio en Marcha, revelando adecuadamente, según corresponda, cualquier cuestión relevante en base a esta hipótesis.

En la sección la Nota 19 “el Consejo de Administración y la administración manifestó que no obstante que las condiciones macroeconómicas postpandemia y las consecuencias derivadas de los conflictos sociales y políticos como las guerras en curso continúan generando una alta incertidumbre sobre el desempeño futuro de la economía mundial y local, afectando la vida normal social y económica de nuestros asociados los indicadores, el sostenimiento y las cifras de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, dan cuenta que somos una empresa de naturaleza cooperativa en funcionamiento, que el modelo de gestión empresarial cooperativo social y económico “Modelo Bec” que venimos desarrollando desde la fundación de la entidad, sigue siendo viable, que contamos con solvencia patrimonial suficiente, que nuestros principales indicadores se mantienen en condiciones de competitividad, gran parte de ellos siendo mejores que los del promedio de nuestro sector y que el análisis de los mismos sigue correspondiendo al Modelo de Gestión de empresa cooperativa que elegimos desde nuestra fundación y que en el horizonte de 3 años (a 2027) no existen indicadores ni razones materiales o dudas significativas que puedan afectar su continuidad como Negocio en Marcha.”

Como Revisor Fiscal, he realizado el análisis detallado de las condiciones internas y externas, así como de la situación económica actual y otros factores relevantes, para evaluar la viabilidad del Negocio en Marcha de **Beneficiar**. Basado en este análisis y en la información proporcionada por la

Gerencia, no he identificado situaciones que comprometan la continuidad operativa de la cooperativa, ni factores que puedan limitar su actividad económica en el futuro inmediato. Mi evaluación se ha llevado a cabo en conformidad con los principios y estándares aplicables, proporcionando una base sólida para mi opinión respecto al Negocio en Marcha de **Beneficiar**.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como Revisor Fiscal, mi responsabilidad principal es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y expresar una opinión informada sobre los mismos. Esto implica realizar una auditoría exhaustiva y sistemática de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Estas normas establecen que debo:

- Cumplir con los requerimientos éticos: Esto incluye mantener la independencia profesional y el compromiso con la integridad y objetividad durante todo el proceso de auditoría.
- Planificar y ejecutar la auditoría de manera efectiva: Esto implica realizar pruebas selectivas de los documentos y registros contables, y aplicar procedimientos analíticos de revisión basados en mi juicio profesional. En este contexto, evaluar los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, ya sean por fraude o error, considerando el control interno relevante para la preparación y presentación de dichos estados.

- Obtener y evaluar evidencia de auditoría: Debo recolectar suficiente y adecuada evidencia de auditoría relacionada con la información financiera de la Cooperativa. Esto también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la información revelada por la entidad.
- Evaluar la hipótesis de Negocio en Marcha: Debo considerar si la administración ha utilizado adecuadamente la hipótesis de negocio en marcha en la preparación de los Estados Financieros y determinar, basado en la evidencia de auditoría obtenida, si existen incertidumbres materiales que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la cooperativa para continuar operando en el futuro.

Adicionalmente, es mi responsabilidad comunicar a los responsables del gobierno corporativo de la entidad detalles relevantes sobre la auditoría, como el alcance, el tiempo de ejecución y los hallazgos significativos. También debo confirmar que he cumplido con todos los requerimientos éticos aplicables, especialmente aquellos relacionados con mi independencia como auditor.

INFORME SOBRE ASEVERACIONES Y OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Basado en el alcance de mi examen y tras verificar las revelaciones de los Estados Financieros Integrales, puedo afirmar que Beneficiario:

- Ha llevado su contabilidad de acuerdo con las normas legales y técnicas contables, cumpliendo con lo establecido en el decreto 2420 de 2015, decreto 2496 de 2015, compilado del decreto 2270 de

2019, y el Manual de Políticas Contables aprobado por la Cooperativa.

- Registra sus operaciones en los libros y asegura que los actos de los administradores se ajusten a la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea y del Consejo de administración.
- Ha cumplido rigurosamente con la Circular Externa Básica Contable y Financiera de diciembre de 2020 (Circular externa 22 de 2020) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, especialmente en lo referente a la clasificación, valoración, calificación del riesgo y contabilización de inversiones, así como los principios, normas y criterios generales para la contabilización, evaluación, clasificación y deterioro de las cuentas por cobrar (Cartera).
- Ha mantenido y conservado adecuadamente la correspondencia, comprobantes de cuentas, libros de actas y registros de aportes de las entidades asociadas.
- Mantiene los activos líquidos en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y Solidaria, cumpliendo con las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- Cumplió durante el año 2024 con la presentación y pago oportuno de impuestos y contribuciones a nivel nacional y distrital.
- Ha seguido las normas de regulación prudencial para la detección, administración y monitoreo de los riesgos relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", presentando informes semestrales a la Supersolidaria, conforme a la Circular básica jurídica de 2020 del Título V.
- Beneficiar ha implementado políticas y procedimientos orientados a la gestión de riesgos, incluyendo mecanismos para la detección y mitigación de riesgos operativos, financieros y estratégicos. Durante la auditoría, se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo (SARLAFT), así como de otras normativas de administración de riesgos exigidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

- Posee y aplica medidas de control interno efectivas sobre el riesgo de cuentas por cobrar, así como la conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa o de terceros en su poder.
- Ha determinado, registrado y pagado periódicamente las obligaciones originadas en el Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999.
- Está cumpliendo con los procesos, políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, relacionados con los Estándares Mínimos del SG-SST para empleadores.
- Ha cumplido con el artículo 1º de la Ley 603 de julio 27 de 2000, asegurando la adherencia a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor en el software utilizado.
- Ha cumplido con la normatividad vigente en materia de administración del riesgo de liquidez, conforme a lo establecido en el Título IV Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 022 de 2020) de la Superintendencia de Economía Solidaria. La cooperativa ha implementado adecuadamente su Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), adoptando mecanismos y procedimientos que garantizan la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez, asegurando la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Ha establecido estrategias para la gestión prudencial del riesgo de liquidez, tales como la estructuración de activos y pasivos de acuerdo con su perfil de vencimientos, la implementación de límites de exposición y la adopción de planes de contingencia.
- Ha cumplido con la normatividad vigente en materia de administración del riesgo de crédito, conforme a lo establecido en el Título IV Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular

Externa 022 de 2020) de la Superintendencia de Economía Solidaria. La cooperativa ha implementado de manera efectiva su Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), asegurando la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos asociados a la cartera de crédito. Como parte de este sistema, se han definido políticas y procedimientos para la identificación, seguimiento y recuperación de cartera, así como mecanismos de clasificación y provisión conforme a los criterios establecidos por la Supersolidaria.

- Aplica metodologías de evaluación del riesgo crediticio, considerando la capacidad de pago de los asociados, la calidad de los activos y la diversificación de la cartera, con el fin de mitigar la exposición al riesgo y preservar la solidez financiera de la entidad.
- Ha cumplido con la entrega de reportes regulatorios y ha implementado acciones correctivas cuando ha sido necesario, garantizando así la integridad y estabilidad de su gestión de crédito.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo del control interno

En cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio y las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), mi deber como Revisor Fiscal es pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas, la correspondencia y la adecuación del control interno de la Cooperativa. En este contexto, he realizado mi trabajo mediante:

- Aplicación de pruebas selectivas: Para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la Cooperativa, así como la efectividad del proceso de control interno, que es responsabilidad de la administración.

- Criterios de evaluación utilizados:
 - Normas legales relevantes para la actividad de la Entidad.
 - Estatutos de la Entidad.
 - Actas de Asamblea y de Consejo de administración.

- Otra documentación relevante, como manuales y reglamentos.
- Procedimientos de garantía de cumplimiento: Estos procedimientos aseguran la adhesión a la normatividad legal aplicable a la entidad, las disposiciones de los estatutos, y los objetivos de la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Se verificó que la entidad mantiene un adecuado sistema de control interno en cumplimiento con la normativa vigente, aplicando principios de auditoría y supervisión. Se evidenció que Beneficiar ha seguido medidas prudentiales relacionadas con la administración de riesgos financieros, operativos y de cumplimiento, en concordancia con los lineamientos de la Superintendencia de Economía Solidaria y el marco normativo aplicable.

Para la evaluación del sistema de control interno, la gestión del riesgo empresarial, la ética organizacional y la prevención del fraude, he basado mi análisis en principios fundamentales de control interno. Este enfoque me ha permitido determinar que el control interno de la entidad proporciona:

1. Seguridad razonable sobre la exactitud de la información financiera.
2. Cumplimiento de las normas inherentes a la entidad.
3. Efectividad y eficiencia en las operaciones.

Con base en las pruebas selectivas realizadas, puedo concluir que la Entidad ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y las decisiones de la Asamblea y Consejo de administración. Además, mantiene un sistema de control interno que asegura la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas llevadas a cabo, que han sido principalmente cualitativas, pero también cuantitativas cuando fue necesario, fueron desarrolladas por el equipo de auditoría asignado a Beneficiar durante mi gestión como revisor fiscal y como parte de mi estrategia de auditoría para el periodo. Considero que los procedimientos empleados en la evaluación proporcionan una base sólida para expresar mi conclusión.

OPINIÓN SOBRE OTROS CUMPLIMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS

Tras realizar una revisión detallada y basándome en el alcance de mi examen, formuló la siguiente opinión:

- Cumplimiento de normativas: La Entidad ha demostrado cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, así como con las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Asociados y del Consejo de administración en todos los aspectos significativos. Durante el ejercicio de mi labor, no tuve conocimiento de ninguna infracción a los estatutos, ni a ningún aspecto legal relevante que concierne a la Cooperativa.
- Control interno y cumplimiento del objeto social: La Entidad ha adoptado medidas adecuadas de control interno a lo largo del ejercicio auditado, lo que ha facilitado el cumplimiento efectivo de su objeto social.
- Ausencia de glosas o requerimientos pendientes: A la fecha de este informe, no tengo conocimiento de glosas o requerimientos pendientes por atender, ni de ninguna observación por parte de las entidades de supervisión y control que puedan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario que afecte materialmente los Estados

Financieros o que comprometan el patrimonio de las entidades asociadas.

- Continuidad y futuro de la entidad: No tengo conocimiento de hechos o situaciones posteriores al cierre de los Estados Financieros de 2024 que puedan modificar o afectar negativamente la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de **Beneficiario** en el futuro inmediato.

Atentamente,

Yael Patricia Amaya C.
Yael Patricia Amaya Carriño

Revisor Fiscal

TP 219783 - T

Rio Consultores SAS